

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, UNIVERSIDADES Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA (USC) PARA IMPULSAR ACCIONES EN EL CAMPUS TERRA COMO CAMPUS DE ESPECIALIZACIÓN ACREDITADO DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE GALICIA (SUG) 2026-2029

Santiago de Compostela, [data/firma digital]

## COMPARECEN

De una parte, Román Rodríguez González, conselleiro de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional (Consellería), nombrado mediante el Decreto 44/2024, de 14 de abril (DOG núm. 73 de 14 de abril), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia y en el acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 27 de marzo de 1991, sobre convenios de cooperación con otros entes públicos y de colaboración con particulares, publicado por la Resolución de la Consellería de Economía y Hacienda de 8 de abril de 1991 (DOG núm. 82, de 30 de abril).

De otra parte, Antonio López Díaz, rector magnífico de la Universidad de Santiago de Compostela (USC), nombrado mediante el Decreto 35/2022, de 17 de marzo (DOG núm. 56, de 22 de marzo de 2022), en representación de esta, y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 50.1 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, y el artículo 85 del Decreto 14/2014, de 30 de enero, por el que se aprueban sus Estatutos (DOG núm. 29 de 12 de febrero).

Intervienen en nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad para obligarse, mediante el convenio para lo cual previamente

## EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional, de acuerdo con las competencias que le otorgó el Decreto 138/2024, de 20 de mayo (DOG núm. 101, de 27 de mayo de 2024), por el que establece su estructura orgánica, es el departamento de la Xunta de Galicia al que le corresponden las competencias y funciones en materia de planificación, regulación y administración de la enseñanza reglada en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades. Concretamente, entre estas funciones, le corresponde la coordinación del Sistema universitario de Galicia.

SEGUNDO.- La Secretaría General de Universidades, de acuerdo con las competencias que le otorgó el Decreto 138/2024, de 20 de mayo, es el órgano superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia para la ordenación, planificación y ejecución de las competencias en materia de universidades y enseñanzas universitarias correspondientes a la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional en relación con las atribuidas por el artículo 31 del Estatuto de Autonomía para Galicia. Le corresponde planificar la oferta de enseñanza universitaria en la Comunidad Autónoma de Galicia, en coordinación con las universidades gallegas, incidiendo en la mejora continua del Sistema universitario de Galicia (SUG) y en su conexión y adaptación al entorno, para dar respuesta a las necesidades de la sociedad actual.

TERCERO.- Que la Universidad de Santiago de Compostela (USC) es una entidad que forma parte del sector público institucional, a la que le corresponde, en el ámbito de sus competencias, el servicio público de educación superior. Está dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios y disfruta de autonomía académica, económica y de gobierno, de acuerdo con la Constitución y con la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, y con su propia normativa estatutaria.

CUARTO.- La Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia 2021-2027 (RIS3), aprobada por acuerdo del Consello da Xunta de Galicia de 8 de abril de 2022, acorde

con el Plan de la Unión Europea Horizonte Europa y la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, es la estrategia integral para articular todas las actuaciones de la I+D+i en Galicia, incorporando los grandes objetivos 2021-2027 de la Unión Europea: una nueva política industrial marcada por la sostenibilidad, por el Pacto Verde Europeo y por la Transformación Digital. Las grandes metas que se pretenden alcanzar son: evolucionar el modelo productivo, ganar competitividad y crecer de forma sostenible en el tiempo, generando empleo de calidad y contribuir a dar respuesta a los grandes retos y necesidades de la sociedad. Como instrumento de planificación operativa para su implementación entre 2025 y 2027, el Consello de la Xunta aprobó el 3 de febrero de 2025 el Plan gallego de investigación e innovación 2025-2027.

El presente convenio se enmarca en la RIS3 de Galicia 2021-2027, respondiendo por su carácter transversal a los tres retos y a las tres prioridades. Asimismo, contribuye a los objetivos estratégicos 1 y 5, integrándose, por lo tanto, en los programas Integra y Posiciona de la RIS3 de Galicia y, respectivamente, en los programas Conocimiento y Posicionamiento del Plan gallego de investigación e innovación 2025-2027.

QUINTO.- La especialización de los campus constituye un nuevo modelo de organización universitaria que surge después de un hondo análisis del SUG con objeto de rejuvenecerlos y hacerlos más competitivos. Todo esto en el marco de un programa que pretende impulsar una dinámica de especialización de los campus del SUG en una articulación y agregación armonizada y complementaria de las capacidades docentes y de investigación de las universidades gallegas alrededor de temáticas –dominios de conocimiento o retos sociales y económicos– en que estas presenten mayores fortalezas u oportunidades para avanzar hacia mayores niveles de calidad, bien por el prestigio alcanzado o porque son un vector de desarrollo socioeconómico.

SEXTO.- Para avanzar en la implantación de esta estrategia en Galicia, la Consellería vino impulsando desde el año 2013, de manera pionera, la especialización de los campus en las universidades del SUG. Así, se puso en marcha un programa de especialización que llevó a la firma de convenios de colaboración con las tres universidades en los que se financiaron los trabajos necesarios para la elaboración de

los planes estratégicos y de los programas de necesidades funcionales de los distintos campus, teniendo en cuenta sus peculiaridades específicas, y siendo objetivos principales los siguientes:

- Promover la especialización y diferenciación de los campus de acuerdo con los principios del nuevo modelo de organización universitaria.
- Establecer el posicionamiento y el enfoque estratégico de los campus con respecto a los ámbitos especializados elegidos.
- Reforzar la colaboración estratégica entre las estructuras de gobierno y los agentes económicos y sociales como vía para fortalecer el papel de las universidades como agentes dinamizadores del territorio.
- Facilitar la reestructuración de la oferta docente de acuerdo con los retos sociales y las demandas del tejido productivo en los ámbitos de especialización de los campus.
- Impulsar la creación de polos de referencia en I+D+i por medio de la reorganización, agrupación y especialización de las capacidades científicas.

SÉPTIMO.- En la actualidad, los campus universitarios de Galicia que cuentan con una acreditación que se corresponde con su proyecto de especialización son:

UDC	Campus Industrial (Ferrol)
USC	Campus Terra (Lugo)
UVIGO	Campus Agua (Ourense)

OCTAVO.- Después de varias anualidades colaborando en la financiación de los planes de especialización de los distintos campus, la Consellería reguló en el año 2019 el procedimiento de acreditación de estos, en virtud del cuál, cada campus debidamente acreditado dará lugar a la posibilidad de firma de un convenio de colaboración que contribuirá a la financiación de las actividades desarrolladas.

El procedimiento mencionado en el párrafo anterior se estableció en la Orden de 10 de septiembre de 2019 por la que se regula el procedimiento para la acreditación de los

campus de especialización del Sistema Universitario de Galicia (DOG núm. 177, de 18 de septiembre de 2019) y en las modificaciones introducidas por la Orden de 17 de abril de 2024 (DOG núm. 83, de 26 de abril de 2024). Se trata de un procedimiento abierto que se puede iniciar en cualquier momento a través de la universidad del SUG a la que pertenezca el campus.

NOVENO.- El Campus Terra de la USC inició el procedimiento para su acreditación como campus de especialización del Sistema Universitario de Galicia (SUG) con arreglo a orden mencionado anteriormente.

Esta acreditación fue concedida por un período de cuatro años mediante la Resolución de 10 de agosto del 2021, por la que se acredita el Campus Terra como campus de especialización del SUG, publicada en el DOG núm. 173, de 8 de septiembre de 2021.

Se formalizó posteriormente un convenio de colaboración entre la Consellería y la USC, con objeto de desarrollar actuaciones estratégicas que permitieran dotar al Campus Terra de una identidad propia, alineada con su ámbito de especialización, así como incrementar su visibilidad, impacto y contribución al ecosistema de innovación y conocimiento de Galicia.

Este convenio fue objeto de las correspondientes adendas y ampliaciones de vigencia hasta la fecha límite prevista en su resolución de acreditación, sin perjuicio de que los gastos subvencionables se adecuaran al período establecido.

DÉCIMO.- La especialización del Campus Terra supone dotarlo de una identidad propia, centrada en el conocimiento vinculado a la sostenibilidad económica, social y medioambiental del uso de la tierra. Se trata de conformar un entorno universitario especializado en el campo agroalimentario desde una perspectiva multidisciplinar que abarca los campos medioambiental, económico, social y cultural, tanto en su vertiente docente (con titulaciones de grado, máster y programas de doctorado) como en su dimensión investigadora, con actividades de transferencia y difusión al sector productivo y a la sociedad en general. Todo esto a través de una especialización docente y científica que permite aprovechar las potencialidades de su entorno, haciendo más dinámica la economía, no solo en la comarca, sino también a nivel

regional, nacional e internacional.

UNDÉCIMO.- Transcurrido ese período es preciso someter al campus a un proceso de reacreditación que se desarrolla de la siguiente manera:

- En primer lugar, la USC presentó una solicitud en el marco del procedimiento, de fecha 27 de noviembre de 2024.
- Posteriormente, la USC formalizó la solicitud de renovación de la acreditación de fecha 9 de diciembre de 2024, acompañando la documentación técnica requerida.
- La evaluación fue realizada por un panel de personas expertas externas al SUG (Comité de Evaluación), encargado del análisis documental y de la emisión del correspondiente informe técnico el día 22 de mayo de 2025.
- Una vez concluido el proceso evaluador, el Secretario General de Universidades elevó al Conselleiro competente el informe-propuesta de renovación.
- Finalmente, mediante Resolución de 2 de junio de 2025, publicada en el DOG de 9 de junio, se renovó la acreditación del Campus Terra como campus de especialización del SUG por un período de cuatro años a contar desde su concesión.
- El 4 de septiembre de 2025, la USC presentó el Programa de Necesidades del Campus Terra, elaborado a partir de las recomendaciones del proceso de evaluación y que constituye el objeto principal de este convenio.
- Junto con esta documentación, se presentó el panel de indicadores de ejecución y resultado, con fines de garantizar el seguimiento y la evaluación objetiva del cumplimiento de las condiciones de la acreditación, recogidos en la tabla de indicadores y objetivos, incorporada como Anexo I.

Por consiguiente, las partes firmantes acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrará por las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto del convenio

El objeto de este convenio es establecer las condiciones por las que se regirá la colaboración entre la Consellería y la USC para el desarrollo de actuaciones estratégicas con fines de dotar al Campus Terra de una identidad propia, estrechamente ligada a las potencialidades económicas de su entorno, así como una mayor visibilidad que garantice su futuro, tanto a nivel nacional como internacional, teniendo en cuenta lo establecido en su resolución de acreditación.

Los objetivos son consolidar una mayor especialización, compactidad y calidad de la docencia y de la investigación en el Campus Terra.

El presupuesto ascenderá la 4.731.449 € distribuido en las anualidades 2026, 2027, 2028 y 2029, con las actuaciones que se resumen en el siguiente cuadro:

ACTUACIONES	*N. *o	2026	2027	2028	2029	Σ del período (€)
<b>D1. Gobernanza</b>						
<b>1.1. Organización y Gobernanza.</b>						
<i>A1/A2. Actualización y refuerzo de la estructura de la Gobernanza</i>		12.000	12.000	12.000	12.000	<b>48.000</b>
<b>D2. Docencia</b>						
<b>2.1. Reformulación de la oferta docente y captación de alumnado</b>						
<i>A3. Actualización de la oferta docente</i>		10.000	15.000	15.000	15.000	<b>55.000</b>
<i>A4. Reforzar las actividades de captación de estudiantes</i>		15.000	15.000	15.000	15.000	<b>60.000</b>
<b>2.2. Mejora de la calidad docente</b>						
<i>A5. Plan de mejora de la calidad docente.</i>		100.000	80.000	60.000	50.000	<b>290.000</b>

A6. Renovar y poner en valor sellos internacionales de calidad de las titulaciones oficiales		10.000	10.000	0	0	<b>20.000</b>
<b>2.3. Mejora de la empleabilidad</b>						
A7. Mejorar la empleabilidad de las personas egresadas en el mercado de trabajo		30.000	20.000	20.000	20.000	<b>90.000</b>
<b>2.4. Refuerzo de la docencia con profesionales del tejido productivo</b>						
A8. Reforzar la docencia a través de personal experto y profesionales del tejido productivo		5.000	5.000	5.000	5.000	<b>20.000</b>
<b>2.5. Programa de movilidad estudiantil</b>						
A9. Puesta en marcha de un programa de movilidad de estudiantes para la realización de prácticas en el extranjero		15.000	15.000	15.000	15.000	<b>60.000</b>
<b>D3. Investigación</b>						
<b>3.1. Centro de investigación iTERRA</b>						
A13. Lanzamiento, consolidación del iTERRA y refuerzo de las plataformas que forman parte del nuevo instituto		75.000	76.000	52.785	54.632	<b>258.417</b>
<b>3.2. Carrera investigadora y relieve generacional</b>						
A14. Promoción de doctorados industriales	6	2.500	2.500	2.500	2.500	<b>10.000</b>
A15. Programa de contratos o bolsas de iniciación a la investigación: "Xermolos"	96	55.200	55.200	55.200	55.200	<b>220.800</b>
A16. Programa propio de	5+	228.600	334.540	343.380	365.930	<b>1.272.450</b>

<i>contratos predoctorales: 2025 (5), 2026 (6), 2027 (6) y estadias (12)</i>	12					
<i>A17. Programa propio de contratos postdoctorales</i>	6	210.000	217.350	224.960	232.830	<b>885.140</b>
<i>A18. Programa de captación de talento a través de ayudas RyC y similares</i>		21.000	21.000	21.000	21.000	<b>84.000</b>
<b>3.3. Impulso de la investigación liderada por la juventud investigadora</b>						
<i>A19. Proyectos colaborativos liderados por juventud investigadora</i>	10/ año	100.000	100.000	100.000	100.000	<b>400.000</b>
<i>A20. Congreso Ibérico de la Juventud Investigadora y otras actividades de divulgación científica lideradas por la juventud investigadora</i>		10.000	1.000	10.000	1.000	<b>22.000</b>
<b>3.4. Participación en proyectos Internacionales</b>						
<i>A21. Presentación de candidaturas a proyectos internacionales</i>		10.000	10.000	10.000	10.000	<b>40.000</b>
<b>3.5. Contratación de personal</b>						
<i>A22. Técnico/a Superior de Innovación y Gestión I+D+i</i>	1	55.000	56.925	58.917	60.979	<b>231.821</b>
<b>D4. Transferencia</b>						
<b>4.1. Refuerzo de la relación Universidad-sociedad-tejido productivo</b>						
<i>A24. Impulsar la colaboración con el sector productivo para reforzar los programas de formación dirigidos a profesionales</i>		5.000	5.000	5.000	5.000	<b>20.000</b>
<i>A26. Reforzar las acciones</i>		20.000	20.000	20.000	20.000	<b>80.000</b>

<i>de transferencia de los resultados de investigación al entorno social y económico</i>						
<b>4.2. Protección y valorización de resultados de investigación transferibles al mercado</b>						
<i>A27. Reforzar el programa de protección y valorización de resultados de investigación</i>		30.000	30.000	30.000	30.000	<b>120.000</b>
<b>4.3. Creación de la ruta TerraEmprende e impulso de la innovación emprendedora agroambiental, rural y sostenible</b>						
<i>A28. Impulsar el emprendimiento y la aceleración de empresas: creación de la Ruta Terra de Emprendimiento : TerraEmprende</i>		20.000	20.000	20.000	20.000	<b>80.000</b>
<b>4.4. Contratación de personal</b>						
<i>A30. Consolidar la contratación de personal técnico de Transferencia y Emprendimiento</i>	1	55.000	56.925	58.917	60.979	<b>231.821</b>
<b>D5. Transparencia</b>						
<b>5.1. Plan de comunicación y refuerzo de imagen de Campus Terra.</b>						
<i>A31. Potenciar y reforzar la imagen del Campus en Redes Sociales</i>		29.000	29.000	29.000	29.000	<b>116.000</b>
<i>A33. Puesta en valor de la marca "Campus Terra" fuera de Galicia</i>		4.000	4.000	4.000	4.000	<b>16.000</b>

	2026	2027	2028	2029	TOTAL
<b>Totales</b>	<b>1.127.300 €</b>	<b>1.211.440 €</b>	<b>1.187.659 €</b>	<b>1.205.050 €</b>	<b>4.731.449 €</b>

## SEGUNDA.- Actuaciones

Las acciones en este convenio recogen las líneas generales de colaboración con la USC para llevar a cabo las siguientes actuaciones (5) en el Campus Terra, como campus acreditado del SUG, en el período 2026-2029, tal y como se detallan a continuación:

### ACTUACIÓN 1: GOBERNANZA

ACTUACIONES	*N. **o	2026	2027	2028	2029	Σ del período (€)
<b>D1. Gobernanza</b>						
<b>1.1. Organización y Gobernanza.</b>						
<i>A1/A2. Actualización y refuerzo de la estructura de la Gobernanza</i>						
		12.000	12.000	12.000	12.000	<b>48.000</b>

La dirección del Campus Terra, en sus diferentes niveles, contribuirá al desarrollo del Campus y a su vertebración con el entorno mediante una gobernanza participativa, empleando procedimientos ágiles y transparentes y monitorizando el impacto de sus resultados. Campus Terra tiene que ser un proceso integrador de todas aquellas acciones que estén alineadas con la especialización del Campus, independientemente del área de conocimiento de la que se trate.

En esta dimensión las líneas de actuación son:

***A1. Actualización y adaptación de la estructura de gobernanza y A2. Refuerzo del tejido productivo en la estructura interna del Campus.***

Se creará una estructura de gobernanza ágil y participativa conectada con las demandas del tejido productivo, el mercado y la sociedad. Para eso, se realizarán determinadas modificaciones en la gobernanza con respecto al período anterior:

En la Comisión Rectora, modificada y aprobada en el Consejo de Gobierno de la USC en

julio de 2024, se sustituirá en esta nueva etapa, a las dos personas representantes de empresas que formaban parte de ella por un o una representante de la Cámara de Comercio de Lugo.

El Comité de Dirección es responsable de desarrollar las actuaciones de liderazgo integrador, buscando el máximo alineamiento con la especialización y cooperando con la comunidad universitaria. Este comité está formado por el vicerrector/a del Campus de Lugo, la dirección del Campus Terra, un representante de la Comisión de Especialización Académica, un representante de la Comisión de I+D+i y Transferencia y por dos personas de la Unidad Técnica del Campus Terra.

Son dos las Comisiones externas que asesoran a este Comité de Dirección: la Comisión de Industrias Tractoras y la Comisión Científica Externa.

Se crea la Comisión de Industrias Tractoras con fines de reforzar la relación con empresas e industrias estratégicas relacionadas con la especialización del Campus Terra. Estará formada por representantes de empresas relacionadas con las diferentes líneas de especialización del Campus y también por organismos como CLUSAGA, AGADER, AGACAL y GENERA. Esta Comisión deberá ser presidida por la Dirección del Campus Terra y en la que participará también el vicerrectorado del Campus de Lugo. Se constituirá en el primer semestre de 2026 y deberá presentar un plan anual de actividades alineado con los indicadores de la dimensión "*Relación con el tejido productivo*".

La Comisión Científica Externa es la encargada de asesorar al Comité de Dirección en la evolución del Campus en todas sus dimensiones. Debe equilibrar su composición para que todas las líneas de especialización estén debidamente representadas incorporando a personas expertas del ámbito agrario, forestal y medioambiental, y garantizar el equilibrio entre investigación aplicada (*problem-driven research*) y básica (*curiosity-driven research*).

La Comisión de Especialización Académica se dedica a la implementación de la política de especialización del Campus a nivel de grado y máster y estará formada por

representantes de decanatos y dirección de los centros directamente implicados en la especialización, además de contar con una representación del estudiantado ligado al Campus de especialización.

Y por último, se constituye la Comisión de I+D+i y Transferencia que tiene competencias en el ámbito de la investigación, transferencia de conocimiento, emprendimiento e infraestructuras tecnológicas. Estará formada por representantes de grupos de investigación de la especialización del Campus Terra, incluyendo investigadores e investigadoras nuevas, representante de las plataformas tecnológicas y de la Unidad técnica del Campus Terra.

Todas las comisiones deben cumplir, en su composición, con el criterio de paridad de género, siempre que sea posible.

Por otro lado es muy importante hacer un correcto seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo por las distintas Comisiones por parte de la Secretaría General de Universidades la cuál se le facilitará información sobre los acuerdos tomados, propuestas de asesoramiento emitidas en el ámbito competencial de cada Comisión etc.

La Dirección del Campus Terra deberá ser la responsable principal de la gestión y dirección del Campus Terra, es decir, de las actividades y decisiones que se alineen con el núcleo del perfil de especialización del Campus. Por su parte, la Vicerrectoría de Lugo, con un carácter más global sobre el Campus de Lugo, deberá atender al resto de actividades y perfiles no incluidos en el perfil de especialización del Campus Terra, además de apoyar administrativamente al Campus Terra.

Por otro lado, la Comisión Evaluadora del Campus Terra recomienda incrementar la dotación de personal técnico por lo menos hasta cuatro personas, con dedicación exclusiva de apoyo a la dirección del campus, una de ellas específicamente orientada a las tareas de Transferencia de conocimiento. La dotación del personal técnico no financiado por Campus Terra deben asumirla los servicios centrales de la USC y no detraerse del presupuesto propio del Campus de especialización.

Otra cuestión importante para potenciar el posicionamiento del Campus Terra como

espacio estratégico dentro del SUG, y que resulta altamente recomendable, es que todos los actos institucionales organizados desde el Campus se coordinen estrechamente con la Xunta de Galicia, ya que esta colaboración permitirá amplificar y asegurar una difusión conjunta desde ambas instituciones, reforzando así su reconocimiento como Campus de especialización de referencia.

De los indicadores clave contemplados en la tabla de indicadores y objetivos que figura en el ANEXO I y relativos a la dimensión de GOBERNANZA, a efectos de hacer una medición cuantitativa, se seguirán las siguientes consideraciones:

- *Dirección del Campus TERRA*: delimitar formalmente y a ojos vistas las funciones de la Dirección del Campus TERRA y aquellas del Vicerrectorado del Campus de Lugo. Nombramiento formal del/a director/a del Campus TERRA. Año de cumplimiento: 2026. Peso 60%.
- *Refuerzo de la gestión del Campus TERRA*: incrementar la dotación con cargo al presupuesto general de la USC, no del de Campus TERRA, de personal técnico en por lo menos cuatro personas (una de ellas con dedicación exclusiva para Transferencia de Conocimiento). Se deberían contratar en la anualidad de 2026 y extenderse, por lo menos, todo el período de la reacreditación. Año de cumplimiento: 2026. Peso 30%.
- *Comisión Asesora Científica Externa*: ampliar esta comisión con personal experto del ámbito agrario, forestal y/o medioambiental. Equilibrar los perfiles entre "problem-driven research" y "curiosity driven research". Año de cumplimiento: 2026. Peso 10%.

## ACTUACIÓN 2: DOCENCIA

ACTUACIONES	*N. *o	2026	2027	2028	2029	Σ del período (€)
<b>D2. Docencia</b>						
<b>2.1. Reformulación de la oferta docente y captación de alumnado</b>						
A3. Actualización de la oferta docente		10.000	15.000	15.000	15.000	<b>55.000</b>

**A4. Reforzar las**

<i>actividades de captación de estudiantes</i>	15.000	15.000	15.000	15.000	<b>60.000</b>
--	--------	--------	--------	--------	---------------

**2.2. Mejora de la calidad docente**

<i>A5. Plan de mejora de la calidad docente.</i>	100.000	80.000	60.000	50.000	<b>290.000</b>
--	---------	--------	--------	--------	----------------

**A6. Renovar y poner en  
valor sellos**

<i>internacionales de calidad de las titulaciones oficiales</i>	10.000	10.000	0	0	<b>20.000</b>
---	--------	--------	---	---	---------------

**2.3. Mejora de la empleabilidad**
**A7. Mejorar la**

<i>empleabilidad de las personas egresadas en el mercado de trabajo</i>	30.000	20.000	20.000	20.000	<b>90.000</b>
---	--------	--------	--------	--------	---------------

**2.4. Refuerzo de la docencia con profesionales del tejido productivo**
**A8. Reforzar la docencia a**

<i>través de personal experto y profesionales del tejido productivo</i>	5.000	5.000	5.000	5.000	<b>20.000</b>
---	-------	-------	-------	-------	---------------

**2.5. Programa de movilidad estudiantil**
**A9. Puesta en marcha de**

<i>un programa de movilidad de estudiantes para la realización de prácticas en el extranjero</i>	15.000	15.000	15.000	15.000	<b>60.000</b>
--	--------	--------	--------	--------	---------------

En la dimensión de Docencia, el Campus Terra focalizará sus esfuerzos en primer lugar, en replantear su oferta docente junto con la captación de alumnado en los próximos años, siendo estos uno de los principales retos a los que se enfrenta el Campus. En segundo lugar, potenciar la mejora de la calidad docente, tanto a través de formación al PDI como con la adquisición de equipación docente adecuada a las necesidades formativas. Otras actuaciones irán dirigidas a mejorar las competencias del alumnado con el objetivo de prosperar tanto en su formación académica, como en su

empleabilidad.

De este modo las líneas de actuación serían las siguientes:

***A3. Actualización de la oferta docente***

Se revisarán y se actualizarán los planes de estudio de aquellas titulaciones ya existentes en el Campus Terra (grados y másteres ) con fines de adaptarlas a las necesidades actuales dentro de los marcos legales ministeriales que regulan algunas de esas titulaciones. También se analizará la creación de nuevas titulaciones con enfoque innovador y que encajen en la especialización del Campus.

***A4. Reforzar las actividades de captación de estudiantes***

A través de distintas acciones divulgativas y de difusión de las capacidades del Campus Terra, se deberá impulsar la captación de estudiantado tanto a nivel regional, nacional como internacional. Esta acción contempla campañas internacionales y la participación en ferias educativas a nivel nacional e internacional.

***A5. Plan de mejora de la calidad docente***

Se proponen crear un Plan de Mejora Docente abordando, por un lado, la mejora de la capacitación docente a través de formación permanente del profesorado y por otro lado, un Plan de Mejora de la equipación e infraestructuras docentes, especialmente para la consecución de prácticas de calidad.

***A6. Renovar y poner en valor sellos internacionales de calidad de las titulaciones oficiales***

Los sellos internacionales de calidad confieren prestigio a las titulaciones del Campus. Para este período se proponen que los nuevos grados impartidos dentro de la especialización del Campus Terra intenten obtener ese reconocimiento y por supuesto asegurar la renovación de los ya existentes.

***A7. Mejorar la empleabilidad de las personas egresadas en el mercado de trabajo***

Una forma de mejorar la empleabilidad de los/las egresados/as es a través de la oferta de formación transversal ajena a la titulación que cursa el estudiantado, tal y como se estuvo haciendo en años anteriores con una buena tasa de éxito. También es

importante contar con un plan de prácticas de empresas remuneradas en Galicia y también en el extranjero. Otra acción importante en este apartado es la organización anual de un evento de empleo enfocado a futuras personas egresadas de las distintas titulaciones especializadas del Campus.

***A8. Reforzar la docencia a través de personal experto y profesionales del tejido productivo***

Una forma de enriquecer la docencia es a través del refuerzo de la misma con la colaboración de personal experto y profesionales del tejido productivo relacionado con los ámbitos de especialización del Campus, que aportan conocimientos prácticos y experiencias reales del mercado laboral al estudiantado que les resultan de mucha utilidad. El número de expertos y profesionales docentes, se hará constar en la memoria justificativa de cada anualidad, así como el grado de satisfacción del estudiantado.

***A9. Puesta en marcha de un programa de movilidad de estudiantes para la realización de prácticas en el extranjero***

Creación de un programa propio de bolsas de movilidad internacional para estudiantes que le ofrecen oportunidades de desarrollo académico, profesional y personal en un entorno internacional.

***A10. Creación de FabLab de innovación docente***

Con fines de crear una oportunidad de descubrir nuevas formas de aprendizaje se trata de crear un espacio o espacios colaborativos por centros, equipados con tecnologías avanzadas (impresoras 3D, corte láser, aula de audiovisuales, dispositivos de realidad virtual etc) con fines de apoyar al estudiantado y personal docente para experimentar con nuevas metodologías de aprendizaje.

***A11. Creación de un programa de Microcredenciales.***

La idea es reforzar la captación de estudiantado de formación continua a nivel nacional e internacional a través de cursos de corta duración que tienen como objetivo ofrecer certificaciones específicas que reconozcan habilidades y conocimientos concretos adquiridos en las áreas de especialización del Campus. Esta acción será financiada por

la USC.

### ***A12. Reforzar la estructura de la gestión de la docencia***

Para acompañar a los centros docentes del Campus Terra en las tareas de mejora docente, reformulación de grados e ideación de nuevas titulaciones es necesario contar con personal calificado en este ámbito.

### ***Acciones Adicionales. Apoyo extracurricular y Docencia en inglés***

Proporcionar apoyo extracurricular al estudiantado que lo necesite en los primeros cursos, con el objetivo de mejorar las tasas de egresados /as en tiempo.

Por otro lado es importante introducir progresivamente la docencia en inglés como vía de diferenciación académica y de posicionamiento institucional. Para iniciar este proceso se podría introducir una materia optativa en inglés por curso, comenzando por el segundo o tercer curso.

## ACTUACIÓN 3: INVESTIGACIÓN

ACTUACIONES	*N. *o	2026	2027	2028	2029	Σ del período (€)
<b>D3. Investigación</b>						
<b>3.1. Centro de investigación iTERRA</b>						
<i>A13. Lanzamiento, consolidación del iTERRA y refuerzo de las plataformas que forman parte del nuevo instituto</i>		75.000	76.000	52.785	54.632	<b>258.417</b>
<b>3.2. Carrera investigadora y relieve generacional</b>						
<i>A14. Promoción de doctorados industriales</i>	6	2.500	2.500	2.500	2.500	<b>10.000*</b>
<i>A15. Programa de contratos o bolsas de</i>	96	55.200	55.200	55.200	55.200	<b>220.800</b>

iniciación a la

investigación: "Xérmolos"

A16. Programa propio de

contratos predoctorales:

2025 (5), 2026 (6), 2027 (6)

y estadias (12)

A17. Programa propio de

contratos postdoctorales

A18. Programa de

captación de talento a

través de ayudas RyC y

similares

### 3.3. Impulso de la investigación liderada por la juventud investigadora

A19. Proyectos

colaborativos liderados

por juventud

investigadora

A20. Congreso Ibérico de

la Juventud Investigadora

y otras actividades de

divulgación científica

lideradas por la juventud

investigadora

### 3.4. Participación en proyectos Internacionales

A21. Presentación de

candidaturas a proyectos

internacionales

### 3.5. Contratación de personal

A22. Técnico/a Superior de

Innovación y Gestión I+D+i

	5+					
	12	228.600	334.540	343.380	365.930	<b>1.272.450</b>
	6	210.000	217.350	224.960	232.830	<b>885.140</b>
		21.000	21.000	21.000	21.000	<b>84.000</b>
<b>3.3. Impulso de la investigación liderada por la juventud investigadora</b>						
	10/ año	100.000	100.000	100.000	100.000	<b>400.000</b>
		10.000	1.000	10.000	1.000	<b>22.000</b>
<b>3.4. Participación en proyectos Internacionales</b>						
		10.000	10.000	10.000	10.000	<b>40.000</b>
<b>3.5. Contratación de personal</b>						
	1	55.000	56.925	58.917	60.979	<b>231.821</b>

En la dimensión de Investigación, el Campus Terra tiene como objetivos estratégicos el lanzamiento y consolidación del centro de investigación iTERRA - Instituto de Investigación Salud Global y Desarrollo Sostenible, y una apuesta clara y firme por continuar impulsando la carrera científica en personal investigador novel, con el

objetivo de afrontar el reto de la renovación generacional que se va a presentar en los próximos años. Estos dos hitos deben consolidar y proyectar al exterior la investigación de calidad llevada a cabo en el Campus Terra desde hace años, dándole especial relevancia al papel de la juventud investigadora.

De este modo, las principales líneas de acción serían las siguientes:

***A13. Consolidar el centro iTERRA - Instituto de Investigación Salud Global y Desarrollo Sostenible.***

Tras su creación por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Santiago de Compostela en julio de 2025, el iTERRA iniciará su actividad con el nombramiento de un/una Director/a Comisario/a y la dotación de una estructura administrativa encargada de gestionar la adscripción del personal investigador. Con ello, el centro podría alcanzar cinco hitos estructurales: plan estratégico, consolidación de una dirección, nombramiento de un comité asesor, adscripción de grupos y/o personal investigador y establecimiento de un plan de evaluación por parte del Comité Asesor Científico de los grupos y/o investigadores/as.

***A14. Promoción de doctorados industriales.***

Con el objetivo de formar doctores/as con habilidades técnicas avanzadas y experiencia práctica en las áreas de especialización del Campus Terra e impulsar la investigación aplicada y fomentar la transferencia de tecnología, se llevarán a cabo acciones para establecer acuerdos con empresas que permitan a la juventud investigadora desarrollar investigaciones directamente aplicables a problemas reales de la industria. El objetivo marcado sería de 6 doctorados industriales en esta nueva etapa.

***A15. Reforzar el programa de contratos o bolsas de iniciación a la investigación: "Xermolos".***

Con fines de darle continuidad al programa de bolsas de iniciación a la investigación iniciado en la anterior etapa de acreditación, se refuerza el mismo aumentando el número de bolsas ofertadas hasta las 96 para los próximos 4 años, contribuyendo así a generar un mayor número de potenciales investigadores/as que desarrollen su carrera científica en el Campus Terra. La duración de las mismas será de 4 meses.

***A16. Reforzar el Programa propio de contratos predoctorales.***

Al igual que las bolsas de iniciación a la investigación, el programa propio de contratos predoctorales se potenciará con el objetivo de ofertar 12 plazas con contratos de 4 años de duración. También se incluyen estancias para los 12 personas contratadas financiadas con 4.000€ cada una.

***A17. Reforzar el Programa propio de contratos postdoctorales.***

El programa propio de contratos postdoctorales se potenciará con el objetivo de ofertar 6 plazas con contratos de 4 años de duración.

***A18. Impulsar la captación de talento investigador a través de ayudas Ramón y Cajal y similares.***

Con esta acción, se pretende atraer talento al Campus Terra a través de programas como el Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, ATRAE y ERC/Oportunius. Con eso, además de atraer personal investigador de alto nivel, se persigue abrir el Campus al exterior y tener más visibilidad a nivel nacional e internacional.

***A19. Potenciar y apoyar la puesta en marcha de proyectos colaborativos para impulsar el liderazgo del talento joven.***

El objetivo principal de esta línea de actuación es impulsar acciones vinculadas a la puesta en marcha de diez **(10) proyectos colaborativos por anualidad**, que refuercen y apoyen al personal investigador joven en el desarrollo de su carrera, a nivel de competencia científica y capacidad investigadora y en especial, en su liderazgo en proyectos de investigación, como ya se vino haciendo en la anterior etapa. Los proyectos serán liderados por juventud investigadora contratada con título de doctor/a, con la finalidad de realizar estudios conjuntos que favorezcan la cooperación entre grupos de diferentes áreas científicas y el desarrollo de nuevas líneas y capacidades colaborativas. Estos estudios pueden ser apoyados y reforzados con la participación de empresas u otros centros de investigación.

***A20. Congreso científico y otras actividades divulgativas impulsadas y lideradas por el personal investigador joven del Campus Terra.***

En esta acción se incluye la celebración del II y III Congreso Ibérico de la Juventud Investigadora de Campus Terra: Raíces del Conocimiento (anualidades de 2026 y 2028), y por otro lado, todas aquellas acciones de divulgación científica lideradas por personal investigador novel ya existente (*Pint of Science*, Divulga-T, Ciencia y cañas, G-Nigth...) como otras nuevas iniciativas. Todas estas actividades persiguen la creación de redes de colaboración internas y externas, así como dar visibilidad a la ciencia que se desarrolla en el Campus Terra.

***A21. Impulsar la participación del Campus Terra en proyectos de financiación internacional.***

Con objeto de dinamizar e impulsar la participación del Campus Terra en proyectos de financiación internacional se debe llevar a cabo una estrategia enfocada en la visibilidad, la colaboración y la adecuación a las convocatorias y exigencias de los organismos internacionales. Para eso, deberían ejecutarse una serie de acciones como por ejemplo, el refuerzo de la unidad técnica de Campus Terra con una persona gestora de proyectos internacionales, impulsar la participación del campus en los programas Horizonte Europa y ERC, así como fomentar las colaboraciones con organizaciones y centros de investigación de ámbito europeo.

***A22. Consolidar la contratación del personal técnico de Gestión de I+D+i.***

Para el desarrollo de todas las líneas de actuación dentro del ámbito de la investigación en el Campus Terra es necesaria la adscripción de un técnico/a superior de gestión con perfil de innovación y gestión de I+D+i.

**ACTUACIÓN 4: TRANSFERENCIA**

ACTUACIONES	*N. *o	2026	2027	2028	2029	Σ del período (€)
<b>D4. Transferencia</b>						
<b>4.1. Refuerzo de la relación Universidad-sociedad-tejido productivo</b>						
A24. <i>Impulsar la colaboración con el sector productivo para reforzar los</i>		5.000	5.000	5.000	5.000	<b>20.000</b>

<i>programas de formación dirigidos a profesionales</i>						
<i>A26. Reforzar las acciones de transferencia de los resultados de investigación al entorno social y económico</i>		20.000	20.000	20.000	20.000	<b>80.000</b>
<b>4.2. Protección y valorización de resultados de investigación transferibles al mercado</b>						
<i>A27. Reforzar el programa de protección y valorización de resultados de investigación</i>		30.000	30.000	30.000	30.000	<b>120.000</b>
<b>4.3. Creación de la ruta TerraEmprende e impulso de la innovación emprendedora agroambiental, rural y sostenible</b>						
<i>A28. Impulsar el emprendimiento y la aceleración de empresas: creación de la Ruta Terra de Emprendimiento : TerraEmprende</i>		20.000	20.000	20.000	20.000	<b>80.000</b>
<b>4.4. Contratación de personal</b>						
<i>A30. Consolidar la contratación de personal técnico de Transferencia y Emprendimiento</i>	1	55.000	56.925	58.917	60.979	<b>231.821</b>

En la dimensión de Transferencia, el Campus Terra se centrará en fortalecer las relaciones estratégicas con el entorno productivo, social y científico-tecnológica para la explotación y transferencia de conocimiento con fines de contribuir al bienestar económico y social, tanto en la actualización permanente de los conocimientos de los y de las profesionales como en el compromiso con la innovación y el emprendimiento. Entre estas actuaciones destacan: impulsar la formación para el sector productivo; maduración, valorización y protección de los resultados de I+D del Campus, a través del refuerzo del programa de prueba concepto; puesta en marcha de la Ruta *Terra de*

*Emprendimiento-TerraEmprende* y visibilización , refuerzo e impulso de los servicios que ofrecen las plataformas tecnológicas de las que dispone Campus Terra.

De este modo, las principales líneas de acción serían las siguientes:

***A23. Poner en valor las capacidades y recursos del Campus Terra para el tejido productivo a través de la herramienta digital "PICTerra"***

En el nuevo período se reforzará y se optimizará la herramienta **PICTerra** con el fin de que aumente la visibilización y posicionamiento del Campus en sus líneas de especialización, poner en valor las infraestructuras, equipaciones singulares, recursos, capacidades y servicios prestados por las diferentes estructuras de investigación al Campus.

***A24. Impulsar la colaboración con el sector productivo para reforzar los programas de formación dirigidos a profesionales.***

Con fines de reforzar y mejorar los programas de formación continua (específica o "la demanda") con el objetivo de que estén alineados con las demandas cambiantes de los sectores productivos y mejoren la capacitación y competitividad del personal profesional, se contempla la realización de las siguientes acciones: diagnóstico de necesidades de formación emergentes, desarrollar cursos habilitantes vinculados a las líneas de especialización del Campus, impulso de alianzas estratégicas con entidades del sector productivo y aprovechar los recursos de las Plataformas Tecnológicas del Campus con fines de reforzar las acciones formativas para el tejido productivo.

***A26. Reforzar las acciones de transferencia de los resultados de investigación al entorno social y económico.***

En esta acción, que tiene como objetivo reforzar las acciones de transferencia de resultados de investigación al entorno social y económico realizadas por el Campus Terra, se proponen la realización de diferentes actividades que impulsen la transferencia efectiva de conocimientos y tecnologías y refuercen la relación universidad - sociedad - tejido productivo. Entre ellas la realización de jornadas de transferencia por cada una de las líneas de especialización del Campus, en colaboración con agentes de interés y diversas entidades sectoriales y Ciclo de Talleres de retos de

Industrias Tractoras, para fomentar la colaboración entre el sector académico y empresarial, impulsando la innovación y resolviendo desafíos específicos en el ámbito productivo.

***A29. Creación de nuevas cátedras con empresas tractoras.***

Este programa de Cátedras del Campus Terra se enfoca en establecer alianzas estratégicas entre el Campus Terra y empresas tractoras de aquellos sectores vinculados a las líneas de especialización, con las que se contribuya a desarrollar proyectos de investigación, formación e innovación orientados a solucionar desafíos específicos del sector productivo y generar un impacto positivo en la sociedad y el entorno económico. Además se aprovechará también las capacidades de la Red de Plataformas Tecnológicas de Campus Terra, de sus Grupos de Investigación y de sus diferentes infraestructuras singulares con fines de ofrecer un programa el más integral y completo posible.

***A25. Reforzar y consolidar la Red de Plataformas Tecnológicas y Científicas del Campus Terra para poner en valor sus capacidades y recursos.***

Con fines de poner en valor las capacidades, recursos, equipaciones e infraestructuras singulares de las Plataformas Tecnológicas y Científicas del Campus Terra, se desarrollará una "comercialización cruzada" entre las cuatro plataformas poniendo en marcha distintas acciones: posicionamiento y visibilización enfocadas en las capacidades conjuntas, implicar la Red de Plataformas en los programas de formación "la demanda", poner en valor las capacidades de estas plataformas entre estudiantado del campus y formación profesional y reforzar su colaboración con actores empresariales a través de la herramienta PICTerra alcanzando así nuevas vías de financiación.

***A27. Reforzar el programa de protección y valorización de resultados de investigación.***

Con el objetivo de maximizar el impacto de los resultados de investigación mediante la protección adecuada de la propiedad industrial e intelectual, su valorización en el mercado y la creación de un ecosistema que impulse la innovación, la sostenibilidad y la competitividad, en este período se desarrollarán jornadas de formación en materia

de protección y transferencia de resultados al personal investigador, se reforzará el programa de valorización y activación la transferencia de tecnología y se pondrá en valor el potencial del FabLab de innovación docente para desarrollos y escalados por parte del personal investigador y los agentes del tejido productivo y mejora y refuerzo de la equipación singular de los mismos de cara al prototipado de resultados.

***A28. Impulsar el emprendimiento y la aceleración de empresas: creación de la “Ruta Terra de Emprendimiento”.***

Con fines de crear un ecosistema dinámico y sostenible que fomente la creación, el desarrollo y la escalabilidad de empresas, especialmente en sectores relacionados con las líneas de especialización del Campus Terra, se creará la “Ruta Terra de Emprendimiento-TerraEmprende”, la cual tendrá en cuenta las distintas fases del proceso de emprendimiento y aceleración a través de la puesta en marcha de distintas acciones. En una primera acción estableciera un proceso de Scouting *tecnológico*, identificación de resultados de investigación con potencial transferible y como segunda acción se establece la implantación de la ruta *TerraEmprende* que engloba varias fases: *Fase 1. Ideación y Pre-incubación, Fase 2. Aceleración y Fase 3. Escalabilidad e internacionalización*. Estas acciones permitirán posicionar al Campus Terra en un nodo de referencia en innovación emprendedora agroambiental, rural y sostenible.

***A30. Consolidar la contratación de personal técnico de Transferencia y Emprendimiento .***

Para el desarrollo de todas las líneas de actuación dentro del ámbito de la transferencia en el Campus Terra es necesaria la adscripción de un/una técnico/a superior de gestión con perfil de transferencia y emprendimiento .

**ACTUACIÓN 5: INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA**

ACTUACIONES	*N. *o	2026	2027	2028	2029	Σ del período (€)
<b>D5. Transparencia</b>						
<b>5.1. Plan de comunicación y refuerzo de imagen de Campus Terra.</b>						

*A31. Potenciar y reforzar*

<i>la imagen del Campus en Redes Sociales</i>	29.000	29.000	29.000	29.000	<b>116.000</b>
---	--------	--------	--------	--------	----------------

*A33. Puesta en valor de la*

<i>marca "Campus Terra" fuera de Galicia</i>	4.000	4.000	4.000	4.000	<b>16.000</b>
--	-------	-------	-------	-------	---------------

En la dimensión de Transparencia, las acciones planificadas integran una serie de actividades que van desde el refuerzo de la comunicación interna y externa del Campus Terra, hasta la creación de la marca "Lugo Ciudad Universitaria", y pasando por el acceso a la información de relevancia por parte del público general así como la puesta en marcha de actividades en materia de igualdad.

***A31. Potenciar y reforzar la imagen del Campus en Redes Sociales.***

Conscientes de la nueva realidad actual, en el que los medios online y digitales son una parte fundamental de la comunicación de las instituciones debido a su amplio alcance, el Campus Terra, buscará en este período potenciar y reforzar su imagen en redes sociales dirigiéndose tanto a la comunidad universitaria (especialmente alumnado) como al tejido productivo. Se pretende alcanzar una comunicación fiable y útil para el destinatario/a.

***A32. Actualización y mejora de la página web del Campus Terra.***

Se proponen una actualización y mejora de la web de Campus Terra que contribuya a la optimización de su funcionalidad, diseño y alcance entre los grupos objetivo. Esta acción girará en torno a la mejora visual y accesibilidad, la completa implantación de la web en tres idiomas (castellano, gallego e inglés), optimización SENO y potenciar el portal de transparencia integrando información sobre indicadores y cuadro de mando.

***A33. Puesta en valor de la marca "Campus Terra".***

Esta acción implica diseñar y aplicar estrategias destinadas a fortalecer la identidad, el reconocimiento y el posicionamiento del Campus como un referente en educación, investigación y compromiso con el entorno. De este modo, se pretende aumentar su visibilidad entre estudiantes, personal investigador, tejido productivo, instituciones y la sociedad en general y potenciar su conexión con el entorno y la comunidad local e

internacional.

***A34. Mantener una Política de Open Access actualizada.***

Esta acción implica gestionar y actualizar continuamente la política de acceso abierto del Campus con fines de garantizar la transparencia, la difusión de conocimiento y el cumplimiento de normativas internacionales. Por ello, el personal responsable del Campus realizará una revisión y actualización periódica de la misma para alinearla con cambios normativos, tecnológicos y de estándares de acceso abierto.

***A35. Reforzar la marca "Lugo Ciudad Universitaria".***

En colaboración con el Ayuntamiento de Lugo, y con el objetivo de alcanzar una mayor captación de estudiantado, se ideará una estrategia para promocionar el atractivo de la ciudad como una ciudad universitaria. Para eso, se desarrollarán acciones de difusión. También sería interesante concurrir a la "Distinción *Ciudad de la Ciencia y la Innovación 2027*" del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

***A36. Puesta en marcha de actividades en materia de igualdad.***

Las actividades a desarrollar en este punto se centrarán principalmente en la difusión de las acciones diseñadas en el Plan de Igualdad en Campus Terra, ampliar el reconocimiento institucional a los servicios y asociaciones que promuevan la igualdad, incentivar TFG o TFM con enfoque de género e incrementar las campañas de sensibilización sobre acoso y violencia de género, entre otras.

**TERCERA.- Deberes**

De acuerdo con la legislación vigente, las partes se comprometen:

La Consellería se compromete a colaborar en la financiación del gasto realizado por la USC para impulsar las acciones descritas en este convenio.

La USC se compromete a:

- a) Desarrollar las acciones descritas, a someterse a la evaluación continua del desarrollo de las acciones específicas para el Campus de Especialización, así como hacer constar en cualquier tipo de publicidad e información que realice al

respecto la participación y la colaboración de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional.

- b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a cualquier otra actuación, sea de comprobación o control financiero, que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto autonómicos como estatales o comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Asimismo, la USC se compromete a cumplir cualquier otra obligación establecida en el artículo 40 del Reglamento de la *Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia*, en relación con el artículo 11 de la citada Ley.

- c) A facilitar cuantos datos resulten necesarios para la valoración del instrumento en el marco de la evaluación de la RIS3 Galicia o de otros mecanismos, en particular las encuestas del INE, relacionados con la medición de la I+D+i. Los datos asignados a los citados instrumentos de evaluación deberán estar consignados a la Comunidad Autónoma de Galicia. En el marco de seguimiento y evaluación de la RIS3 Galicia se desarrollará un seguimiento específico de las ayudas concedidas. Este seguimiento estará basado en la recopilación de información acerca de los resultados económicos y científico-técnicos obtenidos por las entidades beneficiarias. A tales efectos, durante la ejecución y al finalizar la ayuda (expost), las entidades beneficiarias deberán proporcionar información relativa a una serie de indicadores, entre los que se incluirán indicadores generales y específicos de I+D+i .
- d) Comunicar a la Secretaría General de Universidades la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse en el momento en que se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos recibidos. La ayuda es compatible con otras concedidas para el mismo fin pero, en ningún caso, el importe de la subvención aportada por la consellería podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste de la actividad subvencionada, tal como se establece en el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 13

de junio, de subvenciones de Galicia.

- e) Proceder al reintegro, total o parcial, de los fondos percibidos y más los intereses de mora devengados desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde el origen del reintegro, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para su concesión, en los casos previstos en el Título II de la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia.

De conformidad con el artículo 31.7 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la USC no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios y frente a la Seguridad Social y no tenga pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración pública de la comunidad Autónoma o sea deudor por resolución de origen de reintegro.

Igualmente, la USC se compromete a que el límite de los gastos de viaje, alojamiento y mantenimiento imputables a este convenio se ajusta a los importes establecidos en el Decreto 144/2001, de 7 de junio, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal con destino en la Administración autonómica de Galicia.

#### **CUARTA.- Financiación**

La dotación de la Consellería para este convenio asciende a cuatro millones setecientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros (**4.731.449 €**) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.561B.744.0 (código de proyecto 2016 00129) en el marco del Plan gallego de financiación universitaria 2022-2026 (aprobado por el Acuerdo del Consello da Xunta de Galicia de 16 de diciembre de 2021, DOG número 248, de 28 de diciembre ). Las anualidades del 2027, 2028 y 2029 se integrarán en el nuevo plan de financiación, siempre que así lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

No obstante, dado que la financiación de estas ayudas procede del Plan Gallego de Financiación Universitaria para el período 2022-2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115.4 de la Ley 6/2013, de 13 de junio, del Sistema universitario de Galicia, si en la fecha de finalización de la vigencia de un plan de financiación no estuviera aprobado el nuevo plan, se prorrogará la vigencia de aquel hasta la aprobación y el comienzo de efectos del nuevo plan, siempre que así lo permitan las disponibilidades

presupuestarias de la Administración autonómica.

El reparto de este importe por anualidades es el siguiente:

	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Totales</b>	<b>1.127.300</b>	<b>1.211.440</b>	<b>1.187.659</b>	<b>1.205.050</b>	<b>4.731.449 €</b>

Esta cantidad de 4.731.449 € constituye un importe cierto, destinado a la financiación de las actividades recogidas en este convenio, estando a lo dispuesto en el artículo 21.2 del reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero.

Los importes de las ayudas destinados a la Universidad de Santiago de Compostela financiarán los conceptos que, de manera indudable, respondan a la naturaleza de las actividades objeto del convenio. En particular, podrán incluir:

- Coste de contratación de personal investigador, personal gestor, etc.
- Equipación inventariable, material fungible y mobiliario; pequeñas reformas; dotación de laboratorios.
- Material bibliográfico, cuotas asociaciones, congresos, coloquios, etc., así como adhesión a sociedades científicas.
- Organización de actividades de difusión, así como presencia en medios de comunicación, vídeos, jornadas y reuniones científicas.
- Dietas de viaje y alojamiento.
- Actividades formativas: cursos y talleres.
- Ayudas a la organización de reuniones y congresos.
- Gestión de patentes.
- Herramientas de gestión del conocimiento y la información, tales como aplicaciones informáticas, bases de datos, licencias, etc.
- Servicio de consultoría y asesoramiento externo para estudios, trabajos técnicos

y actividades complementarias.

La ayuda es compatible con otras subvenciones y ayudas destinadas al mismo fin. Sin embargo, en ningún caso el importe de las subvenciones otorgadas por la Consellería podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras ayudas públicas o privadas, supere el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

De conformidad con el artículo 31.7 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y con el establecido en el artículo 11.e) del Decreto 11/2009, de 8 de enero, el deber de presentar certificaciones acreditativas del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social se sustituirá por una declaración responsable de estar al día en el cumplimiento de estos deberes y de no tener pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración pública.

#### **QUINTA.- Fondo de mejora vinculado al cumplimiento de indicadores**

Se establece un fondo de mejora, según la cual la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional podrá incrementar la dotación económica del presente convenio hasta un máximo de 6.105.000 €, siempre que el Campus Terra cumpla los indicadores de desempeño definidos en las tablas que se incluyen a continuación. Este fondo de mejora se tramitará con la correspondiente adenda.

El fondo de mejora o incentivos tiene una dotación total de 1.373.551 €, distribuida en cuatro de las cinco dimensiones del convenio, de forma proporcional al peso relativo de estas y de sus indicadores. El importe de este fondo de mejora, sumado a los 4.731.449 € de importe fijo del convenio, incrementa potencialmente la financiación del Campus Terra hasta los 6.105.000€. La dotación de este fondo se financiará con la aplicación presupuestaria y conforme a lo establecido en la cláusula cuarta.

El incremento del crédito quedará condicionado a la declaración de disponibilidad del crédito y previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, de acuerdo con el artículo 30 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el

Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

La liberación de los fondos de mejora estará condicionada a la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos para cada indicador. La Secretaría General de Universidades procederá a su puesta a disposición una vez comprobados los resultados, siempre de forma proporcional al nivel de desempeño alcanzado. De este modo, el incremento de presupuesto corresponderá a lo asignado a cada indicador conseguido en el momento de la revisión y de acuerdo con los criterios establecidos en las tablas siguientes.

La dotación liberada podrá emplearse para sufragar gastos directamente vinculados con el desarrollo del Campus Terra y de su acreditación, siempre que de manera indudable respondan a la naturaleza de las actividades objeto de la financiación recogidas en la cláusula cuarta de este convenio. Los gastos subvencionables con el fondo de mejora serán los correspondientes a las actuaciones:

- A3. Actualización de la oferta docente
- A10. Creación de FabLab de innovación docente
- A11. Creación de un programa de Microcredenciales.
- A12. Reforzar la estructura de la gestión de la docencia con un Técnico/a Superior de Gestión
- A14. Promoción de doctorados industriales
- A21. Presentación de candidaturas a proyectos internacionales
- A23. Poner en valor las capacidades y recursos del Campus Terra para el tejido productivo a través de la herramienta digital "PICTerra"
- A25. Reforzar y consolidar la Red de Plataformas Tecnológicas y Científicas del Campus Terra para poner en valor sus capacidades y recursos
- A29. Creación de nuevas cátedras con empresas tractoras
- A32. Actualización y mejora de la página web del Campus Terra
- A34. Mantener una Política de Open Access actualizada
- A35. Reforzar la marca "Lugo Ciudad Universitaria"
- A36. Puesta en marcha de actividades en materia de igualdad
- Otras que se puedan acordar en el seno de la Comisión de Seguimiento.

### **Distribución del presupuesto del fondo de mejora**

El presupuesto destinado al fondo de mejora se distribuirá conforme a la siguiente tabla de indicadores, objetivos y presupuesto asociado al correcto desempeño en cada uno de ellos:

*[cuadro página siguiente]*

DIMENSIÓN/INDICADOR	2026	2027	2028	2029	IMPONERTE TOTAL	PESO DIMENSIÓN	PESO INDICADOR
<b>D1. Gobernanza</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>82.413,06 €</b>	<b>82.413,06 €</b>	<b>164.826,12 €</b>	<b>12%</b>	<b>100%</b>
<i>Incremento de dotación de personal técnico hasta 4 personas (una de ellas para Transferencia de conocimiento) con vigencia durante todo el período de *reacreditación. Por lo menos una de ellas, en la mitad del *periodo, debe estar financiada con cargo al presupuesto general de la USC.</i>	0 €	0 €	82.413,06 €	82.413,06 €	164.826,12 €		100%
<b>D2. Docencia</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>226.635,92 €</b>	<b>226.635,92 €</b>	<b>453.271,83 €</b>	<b>33%</b>	<b>100%</b>
<i>Títulos universitarios nuevos puestos en marcha</i>	0 €	0 €	113.317,96 €	113.317,96 €	226.635,92 €		50%
<i>Titulaciones con docencia parcial en inglés (por lo menos una materia por curso)</i>	0 €	0 €	113.317,96 €	113.317,96 €	226.635,92 €		50%
<b>D3. Investigación</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>396.612,85 €</b>	<b>56.658,98 €</b>	<b>453.271,83 €</b>	<b>33%</b>	<b>100,00%</b>
<i>Publicaciones en revistas JCR</i>	0 €	0 €					
<i>% publicaciones en Q1</i>	0 €	0 €	56.658,98 €	56.658,98 €	135.981,55 €		25%
<i>% publicaciones en D1</i>	0 €	0 €					
<i>Predctorales nuevos totales (externos)</i>	0 €	0 €	45.327,18 €	0 €	45.327,18 €		10%
<i>Ramón y Cajal (o Beatriz Galindo, ERC) incorporados</i>	0 €	0 €	67.990,77 €	0 €	67.990,77 €		15%
<i>Financiación captada por proyectos competitivos (Internacionales, Nacionales, autonómicos). No internos del Campus (M€)</i>	0 €	0 €	113.317,96 €	0 €	113.317,96 €		25%
<i>Aprobación del Plan estratégico del iTerra</i>	0 €	0 €	113.317,96 €	0 €	113.317,96 €		25%
<i>Nombramiento de la Dirección científica del iTerra</i>	0 €	0 €					

<i>Constitución del Comité Asesor Científico con, por lo menos, 20 componentes internacionales.</i>	0 €	0 €					
<i>Número de reuniones del Comité asesor científico del iTerra</i>	0 €	0 €					
<i>Adscripción efectiva de grupos y/o personal investigador al iTerra</i>	0 €	0 €					
<i>Plan de evaluación de grupos y/o personal investigador por el Comité Asesor Científico</i>	0 €	0 €					
<b>D4. Transferencia</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>151.090,61 €</b>	<b>151.090,61 €</b>	<b>302.181,22 €</b>	<b>22%</b>	<b>100%</b>
<i>Nuevas empresas colaboradoras en los programas de formación</i>	0 €	0 €	45.327,18 €	45.327,18 €	90.654,37 €		30%
<i>Patentes presentadas</i>	0 €	0 €	75.545,31 €	75.545,31 €	151.090,61 €		50%
<i>Registros de propiedad intelectual presentados</i>	0 €	0 €	30.218,12 €	30.218,12 €	60.436,24 €		20%
<b>TOTAL</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>856.752,44 €</b>	<b>516.798,56 €</b>	<b>1.373.551,00 €</b>		

### Objetivos a conseguir en los indicadores clave de desempeño

A continuación se indica, para cada dimensión, los objetivos anuales que deberán alcanzarse en cada indicador, y cuya obtención condicionará la poner a disposición del presupuesto arriba mencionado.

#### 1. Gobernanza

En esta dimensión, se comprobará el estado de cumplimiento del indicador tanto al finalizar el 2027 como el 2028, liberándose, si procede, a parte del presupuesto proporcional en las anualidades siguientes (2028 y 2029 respectivamente):

- *Refuerzo de la gestión del Campus TERRA:* Incremento de dotación de personal técnico asta 4 personas (una de ellas para Transferencia de conocimiento) con vigencia durante todo el período de reacreditación. Al menos una de ellas, en la

mitad del período, debe estar financiada con cargo al presupuesto general de la USC. Año de cumplimiento: 2026. Peso 30%.

## 2. Docencia

En esta dimensión, se comprobará el estado de cumplimiento de los indicadores al finalizar el **2027 y el 2028**, liberándose, si procede, a parte del presupuesto proporcional en las anualidades siguientes (2028 y 2029 respectivamente):

Indicador	2026	2027	2028	2029	Total
<i>Títulos universitarios nuevos puestos en marcha</i>	0	1	1	1	3
<i>Titulaciones con docencia parcial en inglés (por lo menos una materia por curso)</i>	4	6	8	10	10

## 3. Investigación

De forma general, la revisión de los indicadores de esta dimensión se realizará al **finalizar el año 2027**, y en algunos casos concretos se extenderá hasta el **2028**, con objeto de evaluar adecuadamente la consolidación de los resultados:

Indicador	2026	2027	2028	2029	Total
<i>Publicaciones en revistas JCR</i>	320	370	400	420	1.510
<i>% publicaciones en Q1</i>	65%	66%	68%	70%	67%
<i>% publicaciones en D1</i>	48%	49%	50%	52%	50%
<i>Predoutorales nuevos totales (externos)</i>	3	5	5	6	19
<i>Ramón y Cajal (o Beatriz, ERC) incorporados</i>	2	2	3	3	10
<i>Financiación captada por proyectos competitivos (Internacionales, Nacionales, autonómicos). No internos del Campus (M€)</i>	5,0	5,5	6,0	6,5	23,0
<i>Aprobación del Plan estratégico del *iTerra</i>	Sí	*N/a	*N/a	*N/a	Sí

<i>Nombramiento de la Dirección del iTerra</i>	Sí	*N/a	*N/a	*N/a	<b>Sí</b>
<i>Constitución del Comité Asesor Científico con, por lo menos, 2 componentes internacionales.</i>	Sí	*N/a	*N/a	*N/a	<b>Sí</b>
<i>Número de reuniones del Comité asesor científico del iTerra</i>	1	2	2	2	<b>2 por año</b>
<i>Adscripción efectiva de grupos y/o personal investigador al iTerra</i>	*N/a	Sí	*N/a	*N/a	<b>Sí</b>
<i>Plan de evaluación de grupos y/o personal investigador por el Comité Asesor Científico</i>	*N/a	Sí	*N/a	*N/a	<b>Sí</b>

#### 4. Transferencia

La comprobación del grado de cumplimiento de los indicadores de la dimensión de Transferencia se efectuará al finalizar los ejercicios 2027 y 2028, liberándose, si procede, la parte proporcional del presupuesto en las anualidades siguientes (2028 y 2029 respectivamente):

<b>Indicador</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>Total</b>
<i>Nuevas empresas colaboradoras en los programas de formación</i>	4	4	4	5	5
<i>Patentes presentadas</i>	1	2	2	3	8
<i>Registros de propiedad intelectual presentados</i>	4	5	6	8	23

En síntesis, esta cláusula adicional establece un mecanismo de financiación adicional basada en el rendimiento, que busca incentivar la mejora continua en materia de gobernanza , docencia, investigación y transferencia. El cumplimiento progresivo de los indicadores permitirá reforzar la estructura de gestión, consolidar la calidad docente, incrementar la producción científica y fomentar la colaboración con empresas y entidades del contorno.

#### SEXTA.- Justificación y Fórmula de pago

Con respecto a la justificación y posterior pago de las anualidades previstas en este convenio, la Universidad de Santiago de Compostela deberá aportar antes del 1 de diciembre de cada anualidad la siguiente documentación:

- a) Una certificación expedida por el órgano de control que corresponda en la que se acredite la toma de razón en contabilidad, que se cumplió la finalidad del presente convenio y que los fondos fueron destinados a este fin, así como el detalle de la realización de los gastos y de los pagos.
- b) Un informe relativo al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación en el informe final del proceso de evaluación, así como presentar los indicadores de ejecución y resultado recogidos en la tabla de indicadores y objetivos, incluida en el anexo I de este documento.
- c) Cuenta justificativa que deberá incluir una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades desarrolladas con cargo a los fondos recibidos y la memoria económica de las actividades realizadas que, como mínimo, deberá desglosar de forma individualizada cada una de las actuaciones descritas en este Convenio (5), con los conceptos, procedimientos de contratación, períodos de realización y pago de los gastos presentados, así como cualquier otra información considerada relevante. Se deberá entregar hoja de cálculo y pdf firmado de los gastos y de los pagos con exacta correspondencia entre ambos documentos. En todo caso, la Universidad deberá custodiar y conservar toda la documentación justificativa derivada de los compromisos de este convenio (facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, contratos, actas, justificantes de transferencias bancarias o cualquier otra que sea necesaria) y ponerla a disposición del órgano gestor, o demás órganos de control, en el momento en que esta le pueda ser requerida.
- d) Una declaración complementaria del conjunto de las ayudas solicitadas, tanto las aprobadas o concedidas como las pendientes de resolución, para este fin, de las distintas administraciones públicas.
- e) Asimismo, se deberá presentar una declaración responsable de estar al día en el cumplimiento de los deberes tributarios o frente a la Seguridad Social y de no tener pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración.
- f) Certificado de que el límite de los gastos de viaje, alojamiento y mantenimiento

imputables a este convenio se ajusta a los importes establecidos en el Decreto 144/2001, de 7 de junio, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal con destino en la Administración autonómica de Galicia.

Los pagos realizados en el mes de diciembre de las anualidades de 2026, 2027 y 2028 podrán presentarse como justificante de gasto del año siguiente, ante la imposibilidad de presentarlos en la anualidad correspondiente por estar finalizado el período de justificación. Asimismo, los pagos correspondientes a las nóminas y Seguridad Social de los meses de noviembre y diciembre de cada anualidad se presentarán como justificante de gasto del año siguiente. En el caso de la última anualidad 2029, dado que dicho plazo debe cumplir con lo establecido en el artículo 45.5 del Decreto 11/2009 de 8 de enero por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones, el plazo de justificación de las nóminas de noviembre y diciembre deberá realizarse dentro de la anualidad 2029.

Además, debido a las características de la evolución dinámica del Campus Terra, podrá redistribuirse el presupuesto de los subapartados de cada actuación dentro de una misma anualidad, siempre que se mantenga el presupuesto global de la actuación y previa autorización de la comisión de seguimiento establecida en la cláusula octava.

Podrán realizarse pagos anticipados que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y hasta un máximo del 50% de la subvención concedida para cada anualidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 63 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. En ningún caso los pagos anticipados podrán superar la anualidad prevista en el ejercicio presupuestario.

La concesión del anticipo se realizará mediante resolución motivada del Conselleiro de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional, previa solicitud debidamente justificada de la entidad beneficiaria.

La concesión de anticipos quedará condicionada al cumplimiento, de la parte beneficiaria, de los requisitos establecidos en el artículo 31 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

La realización de pagos anticipados está exenta de la constitución de garantías por parte de las universidades, de acuerdo con el artículo 65.4 del Decreto 11/2009, de 8 de

enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y con el artículo 54 de la Ley 4/2025, de 23 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2026.

#### **SÉPTIMA.- Responsabilidad**

La suscripción del presente convenio no supone relación laboral contractual o de cualquier otro tipo entre los/las profesionales que vayan a desarrollar las actividades y la Consellería, de tal manera que no se le puede exigir ninguna responsabilidad, indirecta ni subsidiaria, por los actos o hechos acontecidos en su desarrollo.

#### **OCTAVA.- Comisión de seguimiento**

Para el seguimiento del convenio o conocimiento de cualquier cuestión sobre la interpretación, modificación, resolución o efectos de este que puedan surgir, se crea una comisión mixta constituida del siguiente modo:

- Tres miembros de la Secretaría General de Universidades, uno de los cuáles ostentará la presidencia.
- Tres miembros de la Universidad de Santiago de Compostela.

Esta comisión actuará como órgano de vigilancia, seguimiento y control de lo establecido en este convenio, y promoverá, si lo considera conveniente, otras actuaciones que puedan enriquecer su desarrollo.

No obstante, todas aquellas cuestiones que se susciten en relación con el otorgamiento, cumplimiento, justificación y pago, así como el reintegro y determinación de las posibles responsabilidades relativas a la subvención concedida serán resueltas por la Consellería.

#### **NOVENA.- Modificación del convenio**

Conforme con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención,

podrá dar lugar a la modificación del convenio.

Cualquier modificación que las partes acuerden realizar sobre el presente convenio se deberá formalizar por escrito.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico, los convenios suscritos por la Administración general de la Comunidad Autónoma y las entidades instrumentales del sector público autonómico podrán ser objeto de modificación cuando tengan como finalidad el logro de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Dichas modificaciones tendrán por objeto la reducción del volumen de los deberes o la ampliación de su plazo de ejecución.

#### **DÉCIMA.- Vigencia del convenio**

El presente convenio entrará en vigor con la firma digital del último de los firmantes, sin perjuicio de que pueda atender acciones realizadas desde el 1 de enero de 2026, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2029.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- Extinción del convenio**

No obstante a lo establecido en la cláusula anterior, este convenio podrá extinguirse por acuerdo mutuo y voluntario de las partes, por renuncia de alguna o por denuncia de este por incumplimiento de alguna de ellas, lo que se comunicará fidedignamente, luego de audiencia de esta y con, por lo menos, un mes de antelación. Asimismo, el convenio se extinguirá por las causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. En cualquier de estos casos, así como en el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, se procederá a la revocación de la ayuda, así como al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de mora en los casos previstos en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

De acuerdo con el artículo 14.1.n de la Ley 9/2007, los criterios de graduación de los posibles incumplimientos para determinar la cantidad que se va a aminorar o

reintegrar serán los siguientes:

- a) El incumplimiento total de los fines para los que se concede la subvención, de la realización de los gastos subvencionables o del deber de justificación dará lugar a la pérdida del derecho al cobro o, en su caso, al reintegro de la ayudas percibida.
- b) Cualquier otro incumplimiento se considerará incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda, de la realización de los gastos subvencionables o del deber de justificación, y dará lugar a la pérdida del derecho al cobro o, en su caso, al reintegro en el porcentaje correspondiente a la inversión no efectuada o no justificada.

#### DÉCIMO SEGUNDA.- **Naturaleza del convenio**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, este convenio tiene un interés público, ya que de conformidad con el previsto en los artículos 53 y 54 de la Ley 6/2013, de 13 de junio, del SUG (DOG núm. 125, de 3 de julio) corresponde a la Xunta de Galicia, a través de la Consellería, coordinar las universidades del SUG para alcanzar la mejora de la docencia, la investigación, la extensión universitaria, la promoción, la adaptación a las demandas y necesidades de la sociedad y la realización de estudios en el ámbito de la docencia, investigación, innovación, gestión.

El procedimiento de acreditación como campus de especialización se extiende a las tres universidades del SUG, potenciando la identidad propia de cada uno de sus campus a través de la especialización y concretándose en la promoción, diseño y materialización de los instrumentos necesarios para mejorar la financiación de su actividad investigadora.

A tal fin se firmarán convenios singulares con las otras universidades del SUG que soliciten, y les sea otorgada según el procedimiento establecido, la acreditación para sus respectivos campus. Por lo tanto, no es necesario promover la concurrencia competitiva por tratarse de una acción coordinada que incluye a todos los posibles beneficiarios para el mismo fin.

Este convenio de colaboración tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y se realiza al amparo del establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, rigiéndose por lo establecido en sus cláusulas y por lo establecido en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y en su Reglamento, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero.

De acuerdo con lo dispuesto en la comunicación de la comisión sobre el Marco de ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (DOUE C 414/1 do 28 de octubre de 2022), la subvención contemplada en este convenio no constituye ayuda de Estado en los términos del artículo 107 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea al tratarse de financiación pública de actividades no económicas como instrumento adecuado para dar respuesta a objetivos y fines de interés común, en particular, la coordinación y cooperación como elemento relacional básico para la racionalización del mapa universitario y el fortalecimiento del conjunto de las universidades gallegas respetando la identidad de cada una de ellas (artículo 2, 1,c de la Ley 6/2013, de 13 de junio, del SUG).

No obstante la USC deberá garantizar que las actividades derivadas de este convenio se ajustan a las normas procedimentales y materias vigentes en el momento de la concesión de la ayuda, debiendo informar a la Consellería por medio de la comisión de seguimiento.

#### **DECIMOTERCERA.- Publicidad y transparencia**

Según la disposición adicional del Decreto 132/2006, de 27 de julio, por el que se regulan los registros públicos creados en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2006, la USC consiente expresamente para que la Administración incluya y haga públicos, en los registros regulados en este decreto, los datos relevantes referidos a las ayudas y subvenciones recibidas, así como a las sanciones impuestas.

La reserva que hubiera podido hacer la beneficiaria en el sentido de no autorizar la obtención de los datos o la publicidad de estos en los registros, que en todo caso tendrán que expresarse, podrá dar lugar a la exclusión del proceso para obtener la ayuda o a la revocación del acto de otorgamiento.

Asimismo, las partes firmantes de este convenio manifiestan su consentimiento para que los datos personales que constan en el mismo, así como el resto de las especificaciones contenidas en el mismo, puedan ser publicados en el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto.

Las subvenciones estarán sometidas a la función interventora y de control financiero ejercida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, en los términos que establece la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. Asimismo, estarán sometidas a las actuaciones de comprobación previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y del Consejo de Cuentas en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control del destino de las subvenciones.

En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con el indicado en la actual redacción del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y según lo dispuesto en los artículos 3.1.b) y 15 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, la información correspondiente al presente convenio se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, este convenio deberá ser remitido al Consejo de Cuentas en los términos que en el mismo se establecen.

#### **DECIMOCUARTA.- Protección de datos**

Las partes firmantes se comprometen a cumplir, en todo momento, las disposiciones contenidas en la normativa básica estatal y autonómica que justifica la legitimidad del tratamiento de los datos personales y derechos digitales.

En la aplicación de este convenio se respetarán cuantas exigencias establece el Reglamento UE 679/2016 general de protección de datos y la Ley orgánica 3/2018, de 5

de diciembre (BOE/BOE 06/12/2018), de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, adoptando cuantas medidas resulten necesarias para cumplir sus previsiones y, en particular, para garantizar la seguridad e integridad de los datos personales y de los derechos digitales y, su protección frente a alteraciones, pérdidas, tratamientos o accesos no autorizados.

Serán de aplicación todos los derechos y obligaciones derivados de la normativa aplicable en materia de protección de datos y garantía de los derechos digitales.

Este convenio obliga a las partes que lo firman a su cumplimiento, y ambas se someten a lo acordado en todas las estipulaciones.

#### DECIMOQUINTA.- **Resolución de controversias**

El presente convenio se rige en cuanto a su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos que se establecen en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Leído por todas las partes, por sí mismas, y como prueba de conformidad con lo expresado en el presente convenio, lo firman digitalmente

Román Rodríguez González  
Conselleiro de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional

Antonio López Díaz  
Rector de la Universidad de Santiago de Compostela (USC)

## ANEXO I

### TABLA DE INDICADORES Y OBJETIVOS (SEGÚN EL PLAN ESTRATÉGICO DEL CAMPUS TERRA, PERIODO 2026 – 2029)

#### Dimensión 1: Gobernanza

Está formada por dos indicadores y tiene una ponderación del 15%.

Indicador	2026	2027	2028	2029	Total	Umbral	Peso	Indicadores Llave
<b>GOBERNANZA</b>								
<b>A1. Actualización y adaptación de la estructura de gobernanza.</b>								
<i>Nuevos órganos de Gobernanza.</i>	1	0	0	0	<b>1</b>	100%	25%	<b>X</b>
<i>Comisiones eliminadas respecto a la etapa anterior</i>	2	0	0	0	<b>2</b>	100%	25%	
<i>Reuniones anuales realizadas por cada órgano de gobierno</i>	1	2	2	3	<b>3</b>	100%	25%	
<i>Nuevos colectivos incluidos en los órganos de Gobernanza : alumnado, jóvenes investigadores/as.</i>	2	0	0	0	<b>2</b>	100%	25%	
<b>A2. Refuerzo del tejido productivo en la estructura interna del Campus</b>								
<i>Nuevos órganos de gobernanza creados para el fomento de la relación con el tejido productivo</i>	1	0	0	0	<b>1</b>	100%	50%	
<i>Miembros de los órganos de gobierno representantes del tejido productivo</i>	2	0	0	0	<b>2</b>	100%	50%	
<i>Incremento de dotación de personal técnico hasta 4 personas (una de ellas para Transferencia de conocimiento) con vigencia durante todo el período</i>								<b>X</b>

de reacreditación. Por lo menos una de ellas, en la mitad del periodo, debe estar financiada con cargo al presupuesto general de la USC.

## Dimensión 2: Docencia

Está formada por diez indicadores y tiene una ponderación del 30%.

DOCENCIA								
A3. Actualización de la oferta docente y captación de alumnado.								
Titulaciones alineadas con la especialización del Campus	-	-	TODAS	TODAS	<b>TODAS</b>	<b>100%</b>	10%	
Títulos universitarios nuevos puestos en marcha	0	1	1	1	<b>3</b>	<b>100%</b>	5%	<b>X</b>
Matrículas totales en titulaciones Campus TERRA	2.612	2.660	2.699	2.731	<b>10.702</b>	<b>±25 anuales</b>		<b>X</b>
Primeras matrículas de nuevo alumnado	820	835	850	875	<b>3.380</b>	<b>±10 anuales</b>	<b>30%*</b>	<b>X</b>
Estudiantes internacionales de Grado	40	45	50	55	<b>190</b>	<b>±5 anuales</b>	5%	
Estudiantes internacionales de Máster.	20	22	25	27	<b>94</b>	<b>±5 anuales</b>	5%	
Tasa de cobertura de plazas en titulaciones de Grado y Máster.	95%	96%	97%	98%	<b>98%</b>	<b>±15% anual</b>	10%	
Tasa de graduación de Grado	50%	58%	60%	65%	<b>65%</b>	<b>±2%</b>	15%	<b>X</b>

<i>Tasa de graduación de Máster.</i>	75%	80%	82%	85%	<b>85%</b>	<b>anual ±2% anual</b>	15%	
<i>Titulaciones con docencia parcial en inglés (por lo menos una materia por curso)</i>	4	6	8	10	<b>10</b>	<b>±2 anual</b>	5%	<b>X</b>
<b>A4. Reforzar las actividades de captación de estudiantes.</b>								
<i>Participaciones en ferias de orientación universitaria</i>	14	16	18	20	<b>68</b>	<b>±3 anuales</b>	10%	
<i>Visitas a centros de secundaria para difusión del Campus</i>	85	90	95	100	<b>370</b>	<b>±5 anuales</b>	10%	
<i>Jornadas de puertas abiertas realizadas por el Campus TERRA</i>	10	11	12	13	<b>46</b>	<b>±2 anuales</b>	10%	
<i>Personas inscritas en el campus de verano Xuvencencia</i>	100	110	120	130	<b>460</b>	<b>±15 anuales</b>	10%	
<i>Nuevos/as estudiantes captados/as</i>	80	100	120	140	<b>440</b>	<b>±20 anuales</b>	60%	
<b>A5. Plan de mejora de la calidad docente.</b>								
<i>Cursos de innovación docente realizados</i>	9	10	11	12	<b>42</b>	<b>±2 anual</b>	10%	
<i>Asistentes a los cursos de innovación docente</i>	225	250	275	300	<b>1.050</b>	<b>±25 anual</b>	15%	
<i>Grado de satisfacción de los cursos de innovación docente</i>	6/10	7/10	8/10	9/10	<b>9/10</b>	<b>±1 anual</b>	20%	
<i>Informe sobre infraestructuras docentes mejoradas o adquiridas por los centros.</i>	1	1	1	1	<b>4</b>	<b>100% anual</b>	10%	

<i>Importe de equipación docente financiada (k€)</i>	120	120	120	120	<b>480</b>	<b>≥75% anual</b>	10%
<i>Grado de satisfacción de la calidad docente</i>	6/10	7/10	8/10	9/10	<b>9/10</b>	<b>±1 anual</b>	35%

#### **A6. Renovar y poner en valor sellos internacionales de calidad de las titulaciones oficiales**

<i>Sellos internacionales de calidad renovados de las titulaciones de Campus TERRA</i>	1	2	3	4	<b>10</b>	<b>±2 en total</b>	40%
<i>Sellos de Excelencia Académica de la Xunta de Galicia</i>	1	2	3	4	<b>10</b>	<b>±2 en total</b>	30%
<i>Sellos de Excelencia Máster de la Xunta de Galicia</i>	1	1	1	1	<b>4</b>	<b>±1 en total</b>	30%

#### **A7. Mejorar la empleabilidad de las personas egresadas en el mercado de trabajo**

<i>Actividades formativas transversales desarrolladas</i>	10	12	14	16	<b>52</b>	<b>±2 anuales</b>	5%
<i>Alumnado participante en dichas actividades complementarias</i>	250	300	350	400	<b>1.300</b>	<b>±25 anuales</b>	15%
<i>Nivel de satisfacción del alumnado de las actividades formativas complementarias</i>	7/10	7/10	8/10	9/10	<b>9/10</b>	<b>±1 anual</b>	5%
<i>Estudiantes en el programa de prácticas en empresas vinculadas a la especialización del Campus</i>	35	40	45	50	<b>170</b>	<b>±5 anuales</b>	30%
<i>Eventos de fomento de empleo realizados (Emplea-T Fest etc.)</i>	2	3	4	5	<b>14</b>	<b>±2 en total</b>	5%
<i>Tasa de empleabilidad de las personas egresadas del Campus TERRA (media general)</i>	85%	85%	85%	85%	<b>85%</b>	<b>±10% anual</b>	40%

#### **A8. Reforzar la docencia a través de personal experto y profesionales del tejido productivo**

<i>Personal experto y profesionales participantes en la docencia del Campus</i>	25	30	35	40	<b>130</b>	<b>±5 anual</b>	65%
<i>Grado de satisfacción del alumnado</i>	7/10	7/10	8/10	9/10	<b>9/10</b>	<b>±1 anual</b>	35%

#### **A9. Puesta en marcha de un programa de movilidad de estudiantes para la realización de prácticas en el extranjero**

<i>Estudiantes que participan en el programa de movilidad remunerado del Campus TERRA</i>	6	6	6	6	<b>24</b>	<b>±1 anual</b>	20%
<i>Convenios con centros y empresas extranjeras para prácticas en el extranjero</i>	1	2	3	4	<b>10</b>	<b>±2 en total</b>	30%
<i>Estudiantes del Campus en prácticas en empresas extranjeras</i>	2	4	6	8	<b>20</b>	<b>±2 en total</b>	50%

#### **A10. Creación de FabLab de innovación docente**

<i>Equipaciones innovadoras puestas a disposición</i>	5	6	7	8	<b>25</b>	<b>±1 anual</b>	30%
<i>Estudiantes que utilizan el Fablab de innovación</i>	25	50	60	75	<b>210</b>	<b>±5 anual</b>	40%
<i>Espacios innovadores puestos en marcha</i>	1	2	3	4	<b>10</b>	<b>±2 en total</b>	30%

#### **A11. Creación de un programa de Microcredenciales.**

<i>Programas de Microcredenciales puestos en marcha</i>	1	2	2	2	<b>7</b>	<b>±2 en total</b>	25%
<i>Estudiantes del programa de Microcredenciales.</i>	25	50	50	50	<b>175</b>	<b>±5 anuales</b>	65%
<i>Grado de satisfacción del estudiantado del programa de Microcredenciales.</i>	7/10	7/10	8/10	9/10	<b>9/10</b>	<b>±1 anual</b>	10%

#### **A12. Reforzar la estructura de gestión de la docencia**

<i>Personal técnico contratado para Docencia</i>	1	0	0	0	<b>1</b>	100% en	<b>100%</b>
--	---	---	---	---	----------	---------	-------------

 total

### Dimensión 3: Investigación

Está formada por doce indicadores y tiene una ponderación del 30%.

INVESTIGACIÓN								
A13. Consolidar el centro iTERRA - Instituto de Investigación Salud Global y Desarrollo Sostenible.								
<i>Publicaciones en revistas indexadas</i>	145	160	176	194	<b>675</b>	-	0%	
<i>Financiación captada por proyectos competitivos (M€)</i>	1,5	2,0	2,5	3,0	<b>9,0</b>	-	0%	
<i>Aprobación del Plan estratégico del iTerra</i>	Sí	*N/a	*N/a	*N/a	<b>Sí</b>	-	20%	<b>X</b>
<i>Nombramiento de la Dirección científica del iTerra</i>	Sí	*N/a	*N/a	*N/a	<b>Sí</b>	-	20%	<b>X</b>
<i>Constitución del Comité Asesor Científico con, por lo menos, 2 componentes internacionales.</i>	Sí	*N/a	*N/a	*N/a	<b>Sí</b>	-	15%	<b>X</b>
<i>Número de reuniones del Comité asesor científico del iTerra</i>	1	2	2	2	<b>2 por año</b>	-	15%	<b>X</b>
<i>Adscripción efectiva de grupos y/o personal investigador al iTerra</i>	*N/a	Sí	*N/a	*N/a	<b>Sí</b>	-	20%	<b>X</b>
<i>Plan de evaluación de grupos y/o personal</i>	*N/a	Sí	*N/a	*N/a	<b>Sí</b>	-	10%	<b>X</b>

investigador por el Comité Asesor Científico

#### A14. Promoción de doctorados industriales.

<i>Doctorandos/as industriales</i>	1	2	2	1	<b>6</b>	±2 en total	<b>60%**</b>
<i>Empresas implicadas</i>	1	1	1	1	<b>4</b>	±2 en total	<b>20%**</b>
<i>Publicaciones en revistas indexadas derivadas del programa</i>	0	2	4	11	<b>17</b>	±6 en total	<b>20%</b>

#### A15. Reforzar el programa de contratos o bolsas de iniciación a la investigación: "Xermolos"

\*Egresados/as de grado y máster

<i>incorporados/as al programa de iniciación a la investigación</i>	24	24	24	24	<b>96</b>	±20 en total	<b>40%</b>
<i>Porcentaje de participantes que continúan en investigación al finalizar el programa</i>	30%	35%	40%	45%	<b>47,5%</b>	±5 anuales	<b>40%</b>
<i>Publicaciones indexadas derivadas del programa</i>	3	3	3	3	<b>12</b>	±6 en total	<b>20%</b>

#### A16. Reforzar el Programa propio de contratos predoctorales

<i>Predoctorales incorporados/as gracias al Programa (nuevos/as)</i>	6	6	0	0	<b>12</b>	±2 en total	<b>30%</b>
<i>Publicaciones indexadas derivadas del programa</i>	0	5	9	15	<b>29</b>	≥75% cada año	<b>20%</b>
<i>Estadías realizadas en otros Centros de I+D/Universidades</i>	0	12	12	0	<b>24</b>	±2 en total	<b>10%</b>
<i>Porcentaje de predoctorales que completan su doctorado con éxito</i>	95%	95%	95%	95%***	<b>95%</b>	≥90%en total	<b>10%</b>
<i>Tasa de inserción laboral en investigación</i>	30%	30%	30%	30%	<b>30%</b>	≥25%anual	<b>10%**</b>

tras finalizar el contrato

<i>Predoctorales nuevos totales (internos + externos)</i>	9 (*6i+*3e)	11 (*6i+*5e)	5 (*0i+*5e)	6 (*0i+*6e)	<b>31</b> (*12i+*19e)	±5 en total	<b>20%</b>	<b>X</b>
---	----------------	-----------------	----------------	----------------	--------------------------	-------------	------------	----------

### A17. Reforzar el Programa propio de contratos postdoctorales

<i>Postdoctorales nuevos/as incorporados/as gracias al Programa</i>	6	0	0	0	<b>6</b>	±2 en total	<b>20%</b>	
<i>Publicaciones indexadas derivadas del programa</i>	0	4	12	20	<b>36</b>	±2 en total	<b>30%</b>	
<i>Proyectos de investigación liderados por los contratados del programa</i>	0	4	6	2	<b>12</b>	±2 en total	<b>15%</b>	
<i>Postdoctorales nuevos totales. (internos + externos, no RyC, BG, ERC)</i>	8 (*6i+*2e)	2 (*0i+*2e)	3 (*0i+*3e)	3 (*0i+*3e)	<b>16</b> (*6i+*10e)	±3 en total	<b>35%</b>	<b>X</b>

### A18. Impulsar la captación de talento investigador a través de ayudas Ramón y Cajal y similares

<i>Incorporación de Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, ERC/Oportunius</i>	2	2	3	3	<b>10</b>	±2 en total	<b>50%****</b>	<b>X</b>
<i>Fondos competitivos captados (k€)</i>	0	150	200	300	<b>650</b>	≥80%en total	<b>25%</b>	
<i>Publicaciones de los RyC (BG, ERC/Oportunius)</i>	0	4	13	23	<b>40</b>	±8 en total	<b>25%</b>	

### A19. Potenciar y apoyar la puesta en marcha de proyectos colaborativos para impulsar el liderazgo del talento joven.

<i>Proyectos colaborativos liderazgos por juventud investigadora</i>	10	10	10	10	<b>40</b>	±5 en total	<b>100%</b>	
--	----	----	----	----	-----------	-------------	-------------	--

### A20. Congreso científico y otras actividades divulgativas impulsadas y lideradas por el personal investigador joven del Campus Terra.

<i>Eventos científicos organizados</i>	7	8	9	10	<b>34</b>	±5 en total	<b>60%</b>
<i>Participantes en los eventos científicos organizados</i>	245	280	315	350	<b>1.190</b>	≥75% en total	<b>20%</b>
<i>Engagement de los eventos científicos organizados (likes, comentarios, compartidos...)</i>	40	50	60	70	<b>220</b>	≥75% en total	<b>20%</b>

### A21. Impulsar la participación del Campus Terra en proyectos de financiación internacional.

<i>Solicitudes de proyectos internacionales</i>	17	18	19	20	<b>74</b>	±10 en total	<b>25%</b>
<i>Financiación captada (M€)</i>	2,3	2,5	2,8	3,0	<b>10,6</b>	≥85% en total	<b>65%</b>
<i>Personal técnico contratado para internacionalización</i>	1	0	0	0	<b>1</b>	100% en total	<b>10%</b>

### A22. Consolidar la contratación del personal técnico de Gestión de I+D+i .

<i>Personal técnico contratado para innovación</i>	1	0	0	0	<b>1</b>	100% en total	<b>100%</b>
--	---	---	---	---	----------	---------------	-------------

### Indicadores Transversales a las acciones de Investigación

<i>Financiación captada por proyectos competitivos (Internacionales, Nacionales, autonómicos). No internos del Campus (M€)</i>	5,0	5,5	6,0	6,5	<b>23,0</b>	≥80% en total	<b>30%</b>	<b>X</b>
<i>Publicaciones en revistas JCR</i>	320	370	400	420	<b>1.510</b>	≥70% cada	<b>30%</b>	<b>X</b>

<i>% publicaciones en Q1</i>	65%	66%	68%	70%	<b>67%</b>	año ≥80%en total	<b>15%</b>	<b>X</b>
<i>% publicaciones en D1</i>	48%	49%	50%	52%	<b>50%**</b>	≥80%en total	<b>10%</b>	<b>X</b>
<i>Tesis defendidas</i>	30	35	45	55	<b>165</b>	±10 anuales	<b>10%</b>	<b>X</b>
<i>Grupos sin IPs y con financiación externa (proyectos+contratos) inferior 20 k €/cordero, de promedio</i>	0	0	0	0	<b>0</b>	100% en total	<b>5%</b>	<b>X</b>

#### Dimensión 4: Transferencia

Está formada por trece indicadores y tiene una ponderación del 20%.

### TRANSFERENCIA

#### A23. Poner en valor las capacidades y recursos del Campus Terra para el tejido productivo a través de la herramienta digital "PICTerra"

<i>Grupos de investigación integrados en el PICTerra.</i>	38	39	40	41	<b>41</b>	±3 en total	40%	
<i>Contactos de empresas y usuarios/as externos realizados a través del PICTerra.</i>	10	12	15	18	<b>55</b>	±5 en total	60%	

#### A24. Impulsar la colaboración con el sector productivo para reforzar los programas de formación dirigidos a profesionales.

<i>Cursos realizados</i>	7	8	9	10	<b>34</b>	±4 en total	20%	
<i>Horas de docencia impartida</i>	56	64	72	80	<b>272</b>	±25 en total	20%	

<i>Participantes</i>	700	800	900	1.000	<b>3400</b>	≥75% anual	20%	
<i>Grado de satisfacción de los y de las participantes</i>	7/10	7/10	8/10	9/10	<b>9/10</b>	±1 en total	20%	
<i>Nuevas empresas colaboradoras en los programas de formación</i>	4	4	4	5	<b>5</b>	±2 en total	20%	<b>X</b>
<b>A25. Reforzar y consolidar la Red de Plataformas Tecnológicas y Científicas del Campus Terra para poner en valor sus capacidades y recursos</b>								
<i>Acciones comerciales desarrolladas para la puesta en valor de las plataformas</i>	12	15	20	25	<b>72</b>	±10 en total	20%	
<i>Financiación captada a través de las Plataformas (M€)</i>	1,0	1,0	1,1	1,2	<b>4,3</b>	≥75% anual	50%	
<i>Contratos con empresas firmados por las plataformas</i>	75	80	85	90	<b>330</b>	±60% en total	30%	
<b>A26. Reforzar las acciones de transferencia de los resultados de investigación al entorno social y económico</b>								
<i>Acciones de transferencia realizadas</i>	15	18	20	25	<b>78</b>	±10 en total	20%	
<i>Asistentes a las acciones desarrolladas</i>	300	360	400	500	<b>1.560</b>	±80 en total	20%	
<i>Contratos con empresas</i>	100	130	150	170	<b>180</b>	730	20%	
<i>Financiación captada a través de contratos con empresas (Millones)</i>	1,7	1,8	2,0	2,2	<b>7,7</b>	≥80% en total	40%	<b>X</b>
<b>A29. Creación de nuevas cátedras con empresas tractoras</b>								
<i>Cátedras puestas en marcha con empresas tractoras</i>	1	1	1	1	<b>4</b>	±1 en total	100%	
<b>A27. Reforzar el programa de protección y valorización de resultados de investigación</b>								
<i>Patentes presentadas</i>	1	2	2	3	<b>8</b>	±1 en total	50%	<b>X</b>
<i>Patentes obtenidas</i>	1	1	2	2	<b>6</b>	±2 en total	30%**	<b>X</b>
<i>Registros de propiedad intelectual presentados</i>	4	5	6	8	<b>23</b>	±5 en total	10%	<b>X</b>

<i>Modelos de utilidad y secretos industriales</i>	1	1	1	1	<b>4</b>	±1 en total	10%	<b>X</b>
<i>Licencias y Royalties (k€)</i>	85	90	95	100	<b>370</b>	≥95% en total	10%	<b>X</b>
<i>Resultados de Investigación patentables identificados</i>	6	8	10	12	<b>36</b>	±5 en total	10%	
<i>Proyectos de "prueba concepto" puestos en marcha</i>	8	8	8	8	<b>32</b>	±5 en total	10%	
<b>A28. Impulsar el emprendimiento y la aceleración de empresas: creación de la Ruta Terra de Emprendimiento-TerraEmprende.</b>								
<i>Iniciativas asesoradas</i>	5	8	10	10	<b>33</b>	±3 en total	10%	
<i>Nuevas spin-off participadas por la universidad</i>	1	1	1	1	<b>4</b>	±2 en total	30%*****	<b>X</b>
<i>Nuevas start-ups creadas</i>	1	1	1	1	<b>4</b>	±2 en total	30%*****	<b>X</b>
<i>Jornadas y eventos de emprendimiento y aceleración</i>	8	10	12	14	<b>44</b>	±5 en total	10%	
<i>Puestos de trabajo creados (empleo generado)</i>	2	2	2	4	<b>14</b>	±2 en total	20%	
<b>A30. Consolidar la contratación de personal técnico de Transferencia y Emprendimiento.</b>								
<i>Personal técnico de transferencia y emprendimiento contratado</i>	1	0	0	0	<b>1</b>	100%	100%	

## Dimensión 5: Información pública y transparencia

Está formada por siete indicadores y tiene una ponderación del 5%.

### INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

#### A31. Potenciar y reforzar la imagen del Campus en Redes Sociales

<i>RR.SS. activas</i>	5	5	5	5	<b>5</b>	100%	20%
<i>Publicaciones mensuales realizadas en RR.SS.</i>	50	50	50	50	<b>200</b>	±5 anuales	20%
<i>Seguidores/as en RR.SS.</i>	400	600	800	1.000	<b>1.000</b>	≥95% anuales	40%
<i>Engagement /interacciones (likes, comentarios, compartidos)</i>	500	500	500	500	<b>2.000</b>	≥90% anuales	20%

#### A32. Actualización y mejora de la página web del Campus Terra

<i>Visitas a la página web (tráfico)</i>	1.000	2.000	3.000	4.000	<b>10.000</b>	100%	30%
<i>Idiomas empleados</i>	Castellano Gallego Inglés	Castellano Gallego Inglés	Castellano Gallego Inglés	Castellano Gallego Inglés	Castellano Gallego Inglés	±5 mensual	70%

#### A33. Puesta en valor de la marca "Campus Terra".

<i>Medidas comunicativas internas desarrolladas</i>	10	15	20	25	<b>70</b>	±5 en total	8%
<i>Inversión en materiales promocionales elaborados (k€)</i>	15	20	25	25	<b>85</b>	≥90% en total	0%
<i>Eventos a nivel nacional e internacional en los que participa</i>	3	4	5	6	<b>18</b>	±2 en total	24%
<i>Eventos/jornadas de difusión realizados</i>	3	4	5	6	<b>18</b>	±4 en total	8%
<i>Participantes en los eventos/jornadas de difusión</i>	60	80	100	120	<b>360</b>	≥80% en total	4%
<i>Campañas/spots realizados</i>	1	1	1	1	<b>4</b>	±1 en total	12%

<i>Certificación "Green Campus"</i>	0	0	1	1	<b>1</b>	100% en total	24%		
<i>Menciones en la prensa de la Universidad</i>	20	25	30	35	<b>110</b>	±5 en total	4%		
<i>Menciones del Campus en RR.SS.</i>	20	25	30	35	<b>110</b>	±5 en total	4%		
<i>Menciones en revistas científicas y prensa especializada</i>	10	12	14	16	<b>52</b>	±10 en total	12%		
<b>A34. Mantener una Política de Open Access actualizada</b>									
<i>Información disponible en el Portal de Transparencia del Campus</i>	8	9	10	12	<b>39</b>	100%	20%		
<i>Documentos nuevos depositados cada año en Open Access</i>	120	120	120	120	<b>480</b>	±50 en total	8%	<b>X</b>	
<b>A35. Reforzar la marca "Lugo Ciudad Universitaria"</b>									
<i>Acciones de difusión de la Marca "Lugo Ciudad Universitaria" realizadas</i>	10	10	20	20	<b>60</b>	±10 en total	40%		
<i>Menciones en RR.SS. y prensa</i>	50	80	100	120	<b>350</b>	±50 en total	20%		
<i>Distinción Ciudad de la Ciencia y la Innovación 2027</i>	-	1	1	1	<b>1</b>	100%	40%		
<b>A36. Puesta en marcha de actividades en materia de igualdad</b>									
<i>Actividades realizadas en materia de igualdad</i>	14	14	14	14	<b>56</b>	±4 en total	100%		
<b>Indicadores Transversales a las acciones de Investigación</b>									
<i>Con efectos diagnósticos, segmentar por género todos los indicadores de seguimiento</i>	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	<b>SÍ</b>	-	50%	<b>X</b>	
<i>Información pública de datos de docencia, investigación, transferencia (Cuadro de mando)</i>	25%	50%	75%	100%	<b>100%</b>	±5% en total	50%	<b>X</b>	

**\*Ambos indicadores pueden contribuir hasta un 30%, pero solo se tendrá en cuenta el que alcance el valor más alto, no la suma de ambos.**

**\*\* No penalizable el incumplimiento de estos indicadores.**

**\*\*\* Indicador medible en 2030.**

**\*\*\*\* No penalizable el incumplimiento se alcanza el 60% del indicador.**

**\*\*\*\*\* Sí se cumple cualquier de estos indicadores supondría un 50% del cumplimiento de toda la dimensión.**